

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en materia de lucha contra la discriminación racial y étnica.

Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

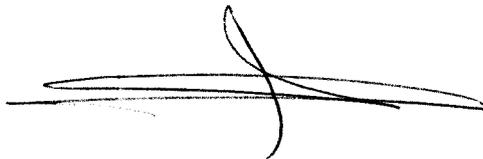
El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación, citando como motivos especialmente rechazables el nacimiento, la raza, el sexo, la religión u opinión, y prohibiendo la discriminación por cualquier otra circunstancia personal o social. Además, el apartado segundo del artículo 9 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sea real y efectiva. Así, la no discriminación se constituye como un complemento del derecho a la igualdad y como garantía del disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas. Su vinculación inmediata con la dignidad de la persona, uno de los fundamentos, según el artículo 10 de la Constitución, del orden político y de la paz social, expresa además el carácter necesario de la igualdad como elemento esencial para la construcción de una sociedad cada día más justa.

El último Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre España publicado el 27 de febrero de 2018, entre otras medidas, establece en la Recomendación núm. 22 que las autoridades españolas adopten a la mayor brevedad una legislación general contra la discriminación que esté en consonancia con las normas establecidas en los párrafos 4 a 17 de su Recomendación núm. 7 de política general.

Igualmente, en la Recomendación núm. 27 la ECRI recomienda, una vez más, que las autoridades adopten medidas con carácter urgente para crear un organismo de tutela y promoción de la igualdad o para asegurar que el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sea totalmente independiente y tenga las competencias y facultades indicadas en sus Recomendaciones núms. 2 y 7 de política general.

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el último informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre España publicado el 27 de febrero de 2018?
2. En particular, ¿tiene intención el Gobierno de promover una legislación general contra la discriminación como la que se estipula en la Recomendación núm. 22 del citado informe de la ECRI? ¿Cuáles serían los principales aspectos de su contenido?
3. En caso afirmativo, ¿qué opción es la que baraja el Gobierno en relación al organismo independiente de tutela y promoción de la igualdad previsto en la Recomendación núm. 27 del mencionado informe de la ECRI?
4. A este respecto, ¿optaría el Gobierno por modificar la actual normativa del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica para que sea totalmente independiente, o bien apostaría por la creación de un nuevo organismo independiente?
5. En este último caso, ¿dicho organismo asumiría únicamente competencias relacionadas con la discriminación racial o étnica, o se aprovecharía la ocasión para concentrar en el mismo competencias relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y la prevención de la discriminación en otros ámbitos, como los que actualmente asume, por ejemplo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades?



Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos